

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°243-2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 853-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de junio del 2015, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín a través del cual solicita lo siguiente "...Solicito Habilitación de Fondos por Encargo para la Sub. Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento a nombre del **Econ. Julio Raúl Meza Sulluchuco- Profesional 7**. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos de la I CUMBRE DE LA MACRO REGION CENTRO-SIERRA Y SELVA, el día 18 de junio del presente año, por el monto total de S/.12,015.00 (Doce Mil Quince y 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializara de acuerdo al programa y cuadro de presupuesto analítico que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 097, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Reporte N°164-2015/-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, opina procedente la solicitud de anticipo de gastos solamente para actividades detalladas para realizar de servicios de la I Cumbre de la Macro Región Centro, Sierra y Selva, por la suma de S/.12,015.00 (Doce Mil Quince y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el Artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- de los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae



1078888
752085



el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004- 2009-EF/77.15.

Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, autorizado para tal efecto al **Econ. Julio Raúl Meza Sulluchuco- Profesional 7**, por lo tanto es menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tiene establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos de la I CUMBRE DE LA MACRO REGION CENTRO- SIERRA Y SELVA, el día 18 de junio del presente año, por el monto total de S/.12,015.00 (Doce Mil Quince y 00/100 Nuevos Soles), que se efectuara de acuerdo al programa y cuadro de presupuesto analítico que forma parte integrada del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2015", Ley N° 28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Econ. Julio Raúl Meza Sulluchuco- Profesional 7, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/.12,015.00 (Doce Mil Quince y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de la I CUMBRE DE LA MACRO REGION CENTRO- SIERRA Y SELVA, el día 18 de junio del presente año, que se efectuara de acuerdo al programa y cuadro de presupuesto analítico que forma parte integrante de la presente resolución, teniendo como Certificación Presupuestal N°1203, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	:	097
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICAS DE GASTO	:	
2.3.1.99.1.99	:	2,600.00
2.3.22.4 1	:	2,800.00
2.3.22.4 4	:	680.00
2.3.25.1.1	:	1,500.00
2.3.2.7.11.99	:	4,435.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 12,015.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO 2° DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que al recibir EL Fondo por Encargo el Econ. **Julio Raúl Meza Sulluchuco- Profesional 7**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N°001, en caso de incumplimiento de la Rendición de Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub. Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del fondo por encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HTQ 1 0 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

